RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO VISITAS CULTURALES GUIADAS AL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE ACINIPO (RONDA) Y AL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE MEZQUITAS FUNERARIAS DE MÁLAGA. LOTE 2025 1494 VVGG ACINIPO.

N.º EXPEDIENTE:	CONTR 2025 129728, **LOTE 2025 1494**
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATO DE SERVICIO VISITAS CULTURALES GUIADAS AL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE ACINIPO (RONDA)
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO ORDINARIO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:	Importe LOTE 1(IVA excluido): 18.430,00 € IVA: 3.870,30 € TOTAL: 22.300,30 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	36.860,00 €
IMPORTE ADJUDICACIÓN:	Importe LOTE 1(IVA excluido): 14.194,00 € IVA: 2.980,74 € TOTAL: 17.174,74 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	1900037502 G/45D/63909/29 01 2019000347 2025 1900037502 G/45D/63909/29 01 2019000347 2026

En relación con el expediente de contratación anteriormente indicado, tramitado por esta Delegación Territorial, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13 de febrero de 2025 se dictó resolución del Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Málaga por la que se acuerda iniciar el expediente para la contratación del servicio de visitas guiadas en el enclave arqueológico de Acinipo, sito en Ronda (Málaga), una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la Memoria justificativa, elaborada por el Jefe de Servicio de Instituciones y Programas Culturales de la Delegación Territorial el día 11 de febrero de 2025.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y del gasto se realizó por resolución de este Órgano de Contratación, de fecha 8 de abril de 2025, una vez informado por el Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir el contrato de servicio el día 5 de marzo de 2025 y efectuada su fiscalización previa el 2 de abril de dicho año, y posterior apertura del procedimiento de adjudicación en la modalidad de abierto.

TERCERO.- La publicación de la licitación de este servicio se efectuó en el Perfil del Contratante con fecha 8 de abril de 2025.

CUARTO.- El plazo de presentación de ofertas finalizó el día 24 de abril de 2025.

QUINTO.- Con fecha 29 de abril de 2025 se reúne la Mesa de contratación de la Secretaria General Provincial de Cultura de esta Delegación Territorial, a través de videoconferencia y mediante la utilización de la Plataforma SIREC de licitación electrónica, para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato con n.º de expediente: CONTR 2025/129728, SERVICIOS DE VISITAS CULTURALES GUIADAS AL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE ACINIPO (RONDA, MÁLAGA) Y AL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE MEZQUITAS FUNERARIAS EN MÁLAGA:", siendo el objeto de la reunión el examen de la documentación presentada relativa al Sobre Electrónico n.º 1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos". Por problemas técnicos en Plataforma SIREC de licitación electrónica, no puede realizarse la primera apertura y se da por suspendida la sesión.

El día 6 de mayo de 2025, se vuelven a reunir los miembros designados por Resolución de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 11 de abril de 2025, para la reanudación de la sesión suspendida el 29 de abril de 2025.

La única persona que ha concurrido a la licitación, según consta en la aplicación SIREC- Portal de Licitación, es : MARIA PILAR DELGADO BLASCO

Se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 1 y examen de la documentación, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP. Se comprueba que faltan documentos de los previstos en la clausula 9.2.1 del PCAP, dado que solo presenta el Anexo IV DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNION TEMPORAL, por lo que se acuerda requerir a MARIA PILAR DELGADO BLASCO, para que en el plazo de 3 días naturales a contar desde el envio de la notificación presente los documentos previstos en la clausula 9.2.1 del PCAP.

Con fecha 20 de mayo de 2025 se reúne la Mesa de contratación de la Secretaria General Provincial de Cultura de esta Delegación Territorial, a través de videoconferencia y mediante la utilización de la Plataforma SIREC de licitación electrónica, siendo el objeto de la reunión la comprobación de la subsanación solicitada a MARIA PILAR DELGADO BLASCO. Se comprueba que la documentación es correcta por lo que se da por subsanada y se admite para continuar en el procedimiento de adjudicación.
Debido a problemas técnicos no es posible realizar la apertura del sobre electrónico n.º 2.

Con fecha 27 de mayo de 2025 se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 2, "Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderable en función de juicios de valor" presentado por M.ª DEL PILAR DELGADO BLASCO, única persona que acude a la licitación de este Lote 1.

Se comprueba que toda la documentación de dicho sobre ha sido presentada en tiempo y forma por la persona admitida a la licitación del Lote 1, M.ª DEL PILAR DELGADO BLASCO.

Seguidamente, se comprueba por la Mesa que la documentación presentada en relación al sobre 2 "Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor", es correcta.

A continuación, se acuerda solicitar informe técnico al **Comité de personas expertas,** previsto en el Anexo I.8.E del PCAP, para la valoración de los criterios mediante juicio de valor de la licitadora admitida. En este sentido, la Mesa acuerda que en dicho informe Técnico además de la precitada valoración mediante los criterios de juicio de valor, debe constar expresamente que en la documentación presentada por la persona admitida a la licitación, para su sometimiento a los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor (sobre 2) no consta ningún tipo de información preceptiva en relación al sobre 3 correspondiente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas,: Oferta económica y Mejoras.

El 3 de junio de 2025, se reúnen los miembros de la mesa para el examen del informe técnico emitido por el Comité de personas expertas para la valoración de los criterios mediante juicio de valor presentado por M.ª DEL PILAR DELGADO BLASCO, única persona que acude a la licitación de este **Lote 1.** Detectándose error material en dicho informe técnico (articulo 109.2 de la Ley 39/2015), por lo que se propone su corrección. Asimismo se advierte error en la baremación del apartado cuarto por cuarto por parte de Comité Técnico, consistente en valorar dicho epígrafe sobre un máximo de 5 puntos, en vez de 10 puntos, tal y como se establece en el apartado 8 del Anexo I del PCAP. Por lo que se acuerda la devolución del informe al comité Técnico para la revisión de dicho apartado.

Con fecha 17 de junio, los integrantes de la mesa de contratación examinan el informe técnico emitido por el Comité de personas expertas para la valoración de los criterios mediante juicio de valor, considerando correcta la valoración realizada en el informe técnico.

LICITADORA	Guion de la visita (Máx 50p)	Diseño Material Promocional visita (Máx 5 p)	Diseño del calendario objeto de la promoción (Máx 5p)	Medios de promoción y publicidad (Máx 10 p)	TOTAL PUNTUACIÓN JUICIOS VALOR
M DEL PILAR DELGADO BLASCO	33,50	3	3	6	**45,50**

Desglose puntuación “Guion de la visita”, 33,50p (Máximo 50 puntos):

1.1. Objetivos generales y específicos de la visita y principal idea a desarrollar, 7,5p (Máximo 10 puntos).
1.2. Principales temas tratados, 2p (Máximo 10 puntos).
1.3. Recorrido propuesto, 9p (Máximo 10 puntos).
1.4. Secuencia temporal, 7p (Máximo 10 puntos).
1.5 Recursos didácticos adicionales, 8p (Máximo 10 puntos).

En cuanto al umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo, se establece en el PCAP como requisito mínimo a superar para la no exclusión de los licitadores, obtener al menos 45 puntos en la valoración de la memoria.

A la vista de lo anterior, la Mesa considera admitida a la licitación del presente contrato a M.ª DEL PILAR DELGADO BLASCO.

A continuación se procede a la apertura del sobre electrónico número 3 que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas de las empresas admitidas.

La oferta económica presentada por M.ª DEL PILAR DELGADO BLASCO, asciende a 17.860,00€ Iva excluido.

LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA sin IVA	Proposición Económica (Máx.20p)	Medio adicional vía web (Máx. 5p.)	Medios electrónicos encuestas (Máx. 5p)	TOTAL MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL FORMULAS.
M DEL PILAR DELGADO BLASCO	17.860€	**20**	5	5	**10**	**30**

A la vista de lo anterior, se procede a examinar la oferta económica a los efectos de determinar en su caso, la existencia o no de valores anormales o desproporcionados en aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I-apartado 8 del PCAP: Cuando se presente un único licitador, su oferta económica se considerara con valores anormales o desproporcionados si es inferior en 20 puntos porcentuales al presupuesto de licitación y, además, más de 5 puntos o más en el apartado de mejoras así como, al menos, 55 puntos en los criterios sujetos a juicios de valor. En caso de no alcanzar más de 5 puntos en el apartado de mejoras y/o 55 puntos en los criterios sujetos a juicios de valor, se considerará incursa en baja temeraria toda aquella oferta económica que sea inferior en 25 puntos porcentuales del presupuesto de licitación.

Teniendo en cuenta que la oferta económica presentada por M.ª DEL PILAR DELGADO BLASCO asciende a 17.860,00€, y por tanto no es inferior en 20 puntos porcentuales al PBL (es decir superior 14.744,00€), se puede concluir que no incurre en baja anormal o desproporcionada.

Por todo lo expuesto se acepta la propuesta económica presentada por M.ª DEL PILAR DELGADO BLASCO, y se propone que se le requiera la documentación previa prevista en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato.

El 24 de junio de 2025 se reúne nuevamente la Mesa de contratación para el examen de la documentación previa a la adjudicación. Tras la celebración de la misma se acuerda el requerimiento a M.ª DEL PILAR DELGADO BLASCO de la subsanación de la documentación previa presentada.

Con fecha 8 de julio de 2025 la Mesa de contratación examina la subsanación de la documentación previa presentada por la persona propuesta adjudicataria, M.ª DEL PILAR DELGADO BLASCO. Se observa que es necesaria aclaración de la documentación, por lo que se decide requerirla.

El 22 de julio se reúne la mesa de contratación para el examen de la aclaración sobre la subsanación de la documentación previa solicitada a la persona propuesta adjudicataria, M.ª DEL PILAR DELGADO BLASCO.

Realizada las comprobaciones oportunas por la Mesa, se entiende subsanada la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora.

A la vista de lo expuesto, habiéndose subsanado la documentación requerida y, por tanto, considerando que la documentación previa presentada es conforme a lo previsto en la cláusula 10.7 PCAP, se propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a M.ª DEL PILAR DELGADO BLASCO.

El inicio de la ejecución del contrato esta previsto para el día 1 de septiembre de 2025. A tenor de lo expuesto en el Anexo a la Memoria de fecha de 7 de abril de 2025 y en el anexo al PCAP, se reducirá el plazo de ejecución por el tiempo que transcurra entre el 1 de junio (fecha prevista para el comienzo del contrato) y el inicio efectivo de la prestación del servicio por la adjudicataria. Por tanto el plazo de ejecución del contrato

se prevé en el periodo que va desde el día 1 de septiembre de 2025 al día 31 de mayo de 2026 (9 meses de ejecución). Por lo que el importe de adjudicación del contrato es el siguiente:

IMPORTE ADJUDICACIÓN

Periodos	Visitas	Precio	Base imponible	IVA	Total
Septiembre-Noviembre 2025	57	94€/visita	5.358,00€	1.125,18€	6.483,18€
Diciembre 2025-Mayo 2026	94		8.836,00€	1.855,56€	10.691,56€
TOTAL IMPORTE ADJUDICACION			14.194,00€	2.980,74€	17.174,74€

A los anteriores antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), y demás normas de general y pertinente aplicación.

SEGUNDO.- Los artículos 145 a 151 y 159.6 LCSP, referidos a la selección de la adjudicataria.

TERCERO.- La competencia para conocer y resolver el presente expediente, le corresponde al Delegado Territorial en virtud de lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto 169/2024 de 26 de agosto (BOJA extraordinario n.º 15, de 27 de agosto) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, por la que se declara la subsistencia de la Orden de 4 de noviembre 2016 (BOJA Nº 226 de 24 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato "Visitas culturales guiadas al enclave arqueológico de Acinipo (Ronda)", (EXPTE. CONTR 2025 129728) LOTE 1, a M.ª DEL PILAR DELGADO BLASCO con D.N.I. 24260730P **,** por importe de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (14.194,00€ €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (2.980,74 €). El total, IVA incluido, asciende a la cantidad de VEINTIUNO MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (17.174,74 €).

La adjudicataria incluye las siguientes mejoras junto con su proposición económica:

1º. Proponer un medio adicional vía web para la inscripción

2º. Habilitar medios electrónicos para las encuestas de satisfacción

SEGUNDO.- Como consecuencia de los sucesivos temporales de lluvias producidos durante los días 3 a 23 de marzo de 2025 en la zona de la Serranía de Ronda, ha colapsado el talud del terraplén de la carretera provincial MA7402, PK 11+450. Ésta se encuentra cortada al tráfico por decisión de la Diputación Provincial de Málaga de tal forma que no se puede acceder al enclave arqueológico, siendo ésta la única vía para llegar al mismo. El corte ha tenido lugar a 2 kilómetros de la entrada.

Por todo ello y con el objeto de preservar la seguridad de las personas, se ha cerrado al público Acinipo hasta que se ejecuten las obras de reparación necesarias, se reaperture la citada carretera y se realicen posteriormente en el Enclave determinadas actuaciones de puesta a punto tales como limpieza, desbroce y, en general, cualquiera otra que pudiera requerirse.

De esta forma, el inicio de la ejecución del contrato no tendrá lugar hasta que terminen las obras de reparación de la carretera y se pueda acceder a Acinipo con normalidad, así como tras las actuaciones de puesta a punto.

Según las previsiones de Diputación Provincial las obras tendrán una duración aproximada de 3 meses. Por otro lado, los días efectivos de puesta punto pueden tener una duración también aproximada de unos 15 días. En caso de que tanto el fin de las obras como la puesta a punto del enclave superen la fecha estimada de inicio de ejecución, 1 de agosto, se reducirá el plazo de ejecución por el tiempo que transcurra entre esta fecha y la del inicio efectivo de la prestación del servicio por parte de la adjudicataria.

TERCERO.- No procediendo recurso especial de contratación, tendrá lugar la formalización del contrato que tendrá lugar no más tarde de los quince días hábiles siguientes en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 LCSP.

Según lo dispuesto en el artículo 154 de la LCSP, se ordena la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación y notificar el contenido de la presente resolución a los licitadores, haciéndoles saber que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponerse recurso potestativo de reposición previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Málaga, a fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL